

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2009-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 12 de junio del 2009

El Concejo Municipal del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Provincia y Departamento de Arequipa, en Sesión Ordinaria N° 010-2009-MDJLBYR, ha tomado el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, La Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, como órgano de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Dictamen Legal N° 082-2009-GAL/MDJLBYR, pone a consideración la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante, la Policía Nacional del Perú, Municipalidad Provincial de Arequipa y las Municipalidades Distritales de Yanahuara, José Luis Bustamante y Rivero, Cayma, Cerro Colorado, Sachaca, Alto Selva Alegre, Tiabaya, Socaboya, Mariano Melgar y Miraflores.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 09 de la Ley N° 27972, con las intervenciones de los miembros del concejo con voto UNÁNIME de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria N° 010-2009-MDJLBYR y con la aprobación del acta de dicha sesión la cual no tuvo ninguna observación y aprobada en Sesión Ordinaria N° 011-2009.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante, la Policía Nacional del Perú, Municipalidad Provincial de Arequipa y las Municipalidades Distritales de Yanahuara, José Luis Bustamante y Rivero, Cayma, Cerro Colorado, Sachaca, Alto Selva Alegre, Tiabaya, Socaboya, Mariano Melgar y Miraflores

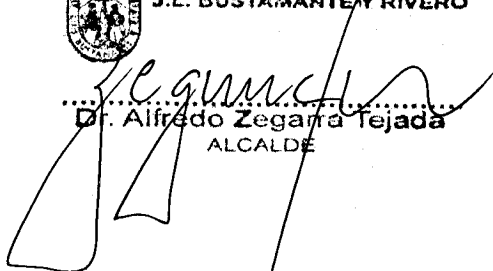
ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AZTJLBYR/bpy
Alcalde
Concejo Municipal
Secretaría General
G. Asesoría Legal (exp.)
Internado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO


Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

000248


MUNICIPIO DE SAN JUAN
JOSE LUIS MARTÍNEZ Y RIVERO
ALCALDE
16 JUN 2009
 FIRMA:  **9:26**

MUNICIPIO DE SAN JUAN
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
16 JUN 2009
 **9:36**


GERENCIA DE
ASESORIA LEGAL
RECIBIDO
16 JUN 2009
 Folio: Hora: **09:28**
 Firma:  **con exped.**